RESOLUCIÓN N° 300
(Junio 19 de 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBA POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION SG-CD-CA-014-2026.

El Alcalde Municipal de Sabanagrande, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 315, numerales 1 y 3, de la C.P; concordantes artículos 5-4 y 41, inciso 1, de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Qué para la realización de los fines de la Contratación Estatal, los contratistas garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ellos, según artículo 5-4 de la Ley 80 de 1993.

Que los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logré acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, según inciso 1 del artículo 41 de la citada Ley, el cual fue modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de las vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Presupuesto...

Que la competencia para celebrar Contratos Estatales, a nivel local, corresponde a los Alcaldes Municipales, según literal b, numeral 3, artículo 11 del Estatuto de la Contratación Pública.

Que mediante **CONVENIO DE ASOCIACION SG-CD-CA-004-2026,** celebrado entre el MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, y FUNDACION SOCIAL ESPERANZA Y VIDA FUNSEV ID 900.301.177-1, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ESAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD, MEDIANTE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN VULNERABLE, PROMOVIENDO LA INCLUSIÓN SOCIAL, EL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE**,** estipula la expedición de pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual a favor de entidades estatales.

Que el Contratista indicado constituyó con la Compañía Seguros del Estado, la Póliza cumplimiento a favor de entidades estatal N° 85-46-101051347 anexo 0 de fecha 19-06-2026; por haber sido expedida las garantías según lo estipulado en el contrato, conforme prescripciones legales, es procedente impartir aprobación a la garantía de las obligaciones derivadas del **CONVENIO DE ASOCIACION SG-CD-CA-014-2026.**

Que corresponde al alcalde expedir el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN N° 300
(Junio 19 de 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBA POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION SG-CD-CA-014-2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales N° 85-46-101051347 anexo 0 de fecha 19-06-2026; por Compañía Seguros del Estado, según **CONVENIO DE ASOCIACION SG-CD-CA-014-2026.**

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	$ 7.368.421.10	18-06-2026	18-11-2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$ 7.368.421.10	18-06-2026	18-11-2026
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	$ 3.684.210.55	18-06-2026	18-07-2029

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sabanagrande a los DIECINUEVE (19) días del mes de junio de 2026.

DARWIN ROSALES MORA
Alcalde Municipal

Revisado Luis G. Escorcia Marriaga
Revisado Ronal Vasquez
Elaborado Betys De La Cruz - Oficina de contratación